

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Bases específicas que rigen la convocatoria de los procedimientos selectivos para la provisión por el sistema concurso-oposición de plazas de personal laboral fijo e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, estabilización del Ayuntamiento de Castrillón.

Anuncio

BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO¹ E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 —ESTABILIZACIÓN— DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto expresamente en ellas, por lo previsto en las bases generales de la convocatoria para la selección de personal incluido en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Castrillón 2019, 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2022 (BOPA núm. 167, de 30/08/2022).

1.—Plazas y Grupos de Clasificación:

- Técnico/a en Educación Infantil: Plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castrillón. Grupo C, Subgrupo C1. Denominación: Técnico en Educación Infantil (media jornada). Número de plazas: 3. A efectos de proceso de estabilización, se identifican las plazas de 01 a 03 para hacer constar la fecha de ocupación:
 - Plaza 01: 01-06-2016.
 - Plaza 02: 02-10-2017.
 - Plaza 03: 15-12-2017.

2.—Sistema de selección:

Concurso-Oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.—Bases específicas:

- Anexo I: Bases específicas para la provisión de 3 plazas de Técnico/a en Educación Infantil (media jornada).

Total plazas convocadas: 3 (de 99-Estabilización).

¹ Plazas incorporadas a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castrillón por acuerdo plenario, de fecha 7 de noviembre de 2022, de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y Plantilla año 2023.

Anexo I

BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL (MEDIA JORNADA) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022-ESTABILIZACIÓN-DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto expresamente en ellas, por lo previsto en las bases generales de la convocatoria para la selección de personal incluido en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Castrillón 2019, 2020, 2021 y 2022, aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de agosto de 2022 (BOPA núm. 167, de 30/08/2022).

1.—Grupo: C, Subgrupo C1.

2.—Clasificación: Plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castrillón. Denominación: Técnico/a en Educación Infantil (media jornada).

3.—Número de plazas: 3.

4.—Titulación exigida: Título de Técnico/a Superior en Educación Infantil o titulación equivalente o superior que habilite para el ejercicio de la profesión de educación infantil. En el caso de las titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

5.—Requisitos específicos: Además de los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases generales publicadas en el BOPA de 30/08/2022, será necesario:



- No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

6.—Documentación a presentar: Además de la indicada en la base quinta de las bases generales publicadas en el BOPA de 30-08-2022, se deberá presentar la siguiente documentación en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE:

- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

7.—Sistema de selección: Concurso-Oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

8.—Procedimiento selectivo:

- A) Fase de oposición: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito en un tiempo a determinar por el Tribunal Calificador y máximo de 4 horas de un supuesto teórico-práctico a elegir de entre los cuatro propuestos por el Tribunal Calificador, relacionado con las materias incluidas en el programa incluido en la base decimotercera y/o con las funciones propias de Técnico/a en Educación Infantil.

Para su valoración se tendrán en cuenta la formación general, los conocimientos específicos, la facultad de redacción, claridad de ideas y capacidad de síntesis.

La vigencia de los temas del programa se entenderá a la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición.

- B) Fase de concurso: Esta fase se aplicará exclusivamente a quienes hayan superado la fase de oposición de manera que, en ningún caso, los méritos alegados para valorar esta fase de concurso se pueden sumar a los de la fase de oposición para obtener la puntuación mínima para aprobar el procedimiento selectivo.

B.1) Méritos:

- A efectos de valoración, sólo serán computables:
 - Los presentados y obtenidos a fecha límite del último día hábil para la presentación de solicitudes.
 - Los presentados en lengua castellana. En caso contrario, deberán presentar copia traducida por traductor jurado.
- El/la aspirante debe aportar toda la documentación que entienda necesaria para la acreditación del mérito alegado (duración, expedición, contenido, etc.), sin que quepa aportación posterior de la misma una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- Cada mérito aportado sólo podrá ser valorado en uno de los apartados de la base específica octava apartado B.2).

B.2) Concurso de méritos: Consistirá en la valoración de los méritos aportados y acreditados por los y las aspirantes según se señala en la base específica octava apartado B.1), conforme al siguiente baremo:

- Apartado primero-Experiencia profesional: Con un máximo de 24 puntos, a razón de:
 1. Servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo en el Ayuntamiento de Castrillón o en sus Organismos Autónomos, ocupando puesto y/o plaza de Técnico/a en Educación Infantil: a razón de 4,8 puntos por año completo (12 meses) de servicios acreditados, con un máximo de 24 puntos.
 2. Servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo en otras Administraciones Locales distintas del Ayuntamiento de Castrillón, ocupando puesto y/o plaza de Técnico/a en Educación Infantil: a razón de 1,8 puntos por año completo (12 meses) de servicios acreditados, con un máximo de 16 puntos.
 3. Servicios prestados como personal laboral temporal o indefinido no fijo en la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas, ocupando puesto y/o plaza de Técnico/a en Educación Infantil: a razón de 0,9 puntos por año completo (12 meses) de servicios acreditados, con un máximo de 16 puntos.

Cada período certificado se valorará de forma independiente por años completos y, en el caso de restos en meses, por meses completos, desechándose los restos en días.

Cada mes completo se valorará a razón de:

- Para los servicios prestados a que se refiere el punto 1 del apartado primero-“Experiencia profesional”: a razón de 0,4 puntos por mes completo.
- Para los servicios prestados a que se refiere el punto 2 del apartado primero-“Experiencia profesional”: a razón de 0,15 puntos por mes completo.
- Para los servicios prestados a que se refiere el punto 3 del apartado primero-“Experiencia profesional”: a razón de 0,075 puntos por mes completo.

A efectos de valoración de experiencia profesional, no se establece diferencia por duración de la jornada.

- Apartado segundo-Formación especializada: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades, centros de Formación Profesional, Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas, Colegios Oficiales o Profesionales, Federaciones de municipios u organizaciones sindicales, con un máximo de 16 puntos, a razón de:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del puesto de Técnico/a en Educación Infantil, con un máximo de 12 puntos, a razón de:
 - Cursos de hasta 20 horas: 0,80 puntos por curso.
 - Cursos de 21 a 50 horas: 2 puntos por curso.
 - Cursos de 51 a 100 horas: 4 punto por curso.
 - Cursos de más de 100 horas: 6 puntos por curso.
2. Cursos de formación transversal de más de 10 horas de duración, con un máximo de 4 puntos, a razón de 0,80 puntos por curso. Si los cursos están relacionados con Derechos de la Infancia, Igualdad o Llingua Asturiana, se valorarán con 0,80 puntos adicionales.

Las horas de formación que figuren en cada diploma, título o certificado, serán objeto de valoración individualizada (no acumulables).

Los cursos en cuyo documento de acreditación no se especifique las horas de duración, no serán objeto de valoración.

B.3) Forma de acreditación de los méritos:

- Apartado primero-Experiencia profesional: Certificado del órgano administrativo competente de la Administración en la que se hayan prestado los servicios, en el que se acredite dicha prestación de servicios y la categoría, así como su duración, haciendo constar los años, meses y días de servicios prestados.
- Apartado segundo-Formación especializada: Diploma, título o certificado de la finalización del curso de formación o perfeccionamiento, en el que se especifique la duración en horas.

9.—Calificación del procedimiento selectivo:

9.1.—Calificación de la fase de oposición: Se calificará de 0 a 60 puntos. No superan el ejercicio quienes no obtengan un mínimo de 30 puntos.

9.2.—Calificación de la fase de concurso: Resultará de la suma de las puntuaciones resultantes de cada apartado de la base específica octava, apartado B.2), y alcanzará como máximo el total de 40 puntos.

9.3.—Calificación definitiva del procedimiento selectivo: Será la suma de la calificación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

10.—Resolución de empates:

En caso de empates en la calificación del procedimiento selectivo, se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios de desempate y por el orden que se señala a continuación:

- 1.º Mayor número de días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Castrillón ocupando puesto y/o plaza en la categoría objeto de la presente convocatoria.
- 2.º De persistir el empate, mayor número de días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Castrillón ocupando puesto y/o plaza en categoría distinta a la que es objeto de la presente convocatoria.
- 3.º De persistir el empate, mayor número de días de servicios prestados en otras Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Castrillón ocupando puesto y/o plaza en la categoría objeto de la presente convocatoria.
- 4.º De persistir el empate, mayor puntuación en la fase de oposición.
- 5.º De persistir el empate, mayor puntuación obtenida en un supuesto práctico relacionado con las funciones relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- 6.º De persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de primeros apellidos de quienes hayan empatado, iniciándose el escalonamiento por la letra determinada por Resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", a fecha de aprobación de la presente convocatoria.

11.—Categoría del Tribunal Calificador: Categoría segunda, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del R. D. 262/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

12.—Derechos de examen:

- Cuota: 10 euros.
- Forma de pago: El importe correspondiente a los derechos de examen podrá ingresarse directamente en la cuenta número ES27 0049 2914 2029 1403 1390 del Banco Santander o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta, indicando:

Interesado: Nombre, apellidos y DNI.

Concepto: Tasa prueba Técnico/a en Educación Infantil.

- Exenciones: Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas inscritas en cualquier Oficina de los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupadas con una antigüedad de al menos un mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las solicitudes. Forma de acreditación: Informe de período ininterrumpido en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de empleo dentro del plazo de presentación de solicitudes, que se acompañara a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

13.—Programa:

Tema 1.—Las entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. La población municipal. El padrón de habitantes.



Tema 2.—Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Servicios mínimos. Clases de competencias locales.

Tema 3.—La Educación Infantil: concepto. El proceso de enseñanza aprendizaje: Concepto y elementos. Factores que influyen. La metodología para la etapa infantil.

Tema 4.—Papel y funciones del Técnico/a en Educación Infantil. El trabajo en equipo en los centros. Técnicas y estrategias para el trabajo en equipo, habilidades sociales y personales.

Tema 5.—El período de adaptación: organización. Valores y actitudes del Técnico/a en Educación Infantil. Condiciones del período de adaptación: flexibilidad, adaptación a cada niño/a y evolución y coordinación con las familias. Pautas de actuación.

Tema 6.—Desarrollo familiar y social: La socialización, los valores, las normas. Agentes de socialización.

Tema 7.—El desarrollo moral. Factores que influyen en el desarrollo moral del niño/a. Las carencias sociales. La autonomía.

Tema 8.—El concepto de la salud. La prevención. Pautas de actuación como Técnico/a en Educación Infantil. El contagio. El niño/a enfermo/a en el Centro de Educación Infantil.

Tema 9.—La higiene y el aseo infantil. Higiene durante la primera infancia. Higiene en el contexto familiar y escolar. Hábitos de higiene. Trastornos y patologías frecuentes. El momento de higiene y aseo como momento educativo. Pautas de actuación.

Tema 10.—El sueño y el descanso infantil. Estructura del sueño. Comienzo y finalización del sueño. Trastornos del sueño. Dificultades a la hora de dormir. Pautas de actuación como Técnico/a de Educación Infantil.

Tema 12.—El desarrollo motor: factores que determinan el desarrollo motor. Leyes de desarrollo. Fases.

Tema 13.—La prensión. Etapas de la prensión y la marcha. La grafomotricidad y su evolución. Alteraciones.

Tema 14.—La psicomotricidad. Tipos de psicomotricidad. Sus elementos. La psicomotricidad en el ámbito educativo. Las sesiones.

Tema 15.—El desarrollo cognitivo: Concepto de atención, memoria y pensamiento. Factores que influyen en el desarrollo intelectual. Etapas del desarrollo de la inteligencia.

Tema 16.—Las inteligencias múltiples. Tipos y desarrollo. Inteligencias múltiples en la escuela Infantil.

Tema 17.—El desarrollo del lenguaje: La adquisición de los lenguajes en la infancia. El proceso de comunicación y elementos que intervienen. La evolución de la comprensión y la expresión. Fases y niveles de la expresión verbal.

Tema 18.—Concepto de expresión gestual, plástica, musical. Recursos, principios y evolución. Actividades propias de la primera etapa de Educación Infantil.

Tema 19.—Alimentación y nutrición infantil: Concepto. Energía y requerimientos calóricos. Nutrientes. La lactancia natural, artificial, mixta y complementaria. La alimentación de las personas de 0 a 3 años. Coordinación con las indicaciones del pediatra. La hora de comer como elemento educativo. Pautas de actuación como Técnico de Educación Infantil.

Tema 20.—Los espacios, los materiales y el tiempo: Valor pedagógico y lúdico de los materiales, los espacios y el tiempo. La organización espacial. El atelier. Características y tipos de material. Factores que condicionan la organización del tiempo. Principios de distribución.

Tema 21.—La evaluación: concepto, métodos e instrumentos. La observación como técnica principal de recogida de la información en esta etapa. Recogida de datos y transmisión de la información. Evaluación de la propia práctica.

Tema 22.—El juego: Concepto y características. Teorías más representativas. El juego como recurso educativo y su importancia en el desarrollo. Tipos de juego. Evolución del juego. La transmisión de valores desde el juego.

Tema 23.—La comunicación y cooperación con las familias. Pautas de actuación. Los momentos de acogida y reencontro. El intercambio de información.

Tema 24.—Habilidades sociales: resolución de conflictos, los niños que pegan y/o muerden, las rabietas, el momento de la comida y el sueño, estrategias de actuación ante las dificultades del día a día en el centro.

Tema 25.—Coeducación y disciplina positiva en la primera etapa de educación infantil.

Tema 26.—Plan Integral de la Infancia de Castrillón. Actuaciones dentro del plan.

Tema 27.—Derechos de la Infancia. Origen y motivo. Intervención a nivel educativo en el primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 28.—Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Título Preliminar y título I).

Tema 29.—La ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la violencia de género (artículo 1).



Solicitud de participación en el procedimiento selectivo para la provisión por el Sistema de Concurso-Oposición de tres plazas de Técnico/a en Educación Infantil (media jornada) vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022 – Estabilización - del Ayuntamiento de Castrillón.

Datos solicitante:

Apellidos y Nombre :		DNI:	
Domicilio: C/		Nº	Piso:
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-Mail:		

Declara bajo su responsabilidad:

Cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de las generales que rigen la convocatoria para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Castrillón incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022 (BOPA núm. 167, de 30-VIII-2022), así como los requisitos específicos establecidos para las plazas de Técnico/a en Educación Infantil.

Adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas:

Solicita:

Su admisión para participar en el procedimiento selectivo para la provisión por el **sistema de concurso-oposición** de tres plazas de **Técnico/a en Educación Infantil (media jornada)**, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022 – Estabilización - del Ayuntamiento de Castrillón.

Protección de datos de carácter personal: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud de admisión a pruebas selectivas así como para proceder a la tramitación del mismo **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal, en la aplicación de medidas precontractuales, así como en el consentimiento de los afectados. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en la página web del Ayuntamiento de Castrillón (www.ayto-castrillon.es), área de Personal, y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es.

Mediante la marcación del presente check, consiente la incorporación y mantenimiento de sus datos en las bolsas de empleo.

En Piedras Blancas, a ____ de _____ de 20__.

Firma solicitante,

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En Piedras Blancas, a 9 de diciembre de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2022-09593.